

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 863** *EXPLOTACIONES FORESTALES ORION, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LEITZINVER, S.L.*  
*EXPLOTACIONES FORESTALES ARRAMIA, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, por unanimidad de todos los socios de las sociedades Explotaciones Forestales Orion, S.L., Leitzinver, S.L., y Explotaciones Forestales Arramia, S.L., se decidió el día 2 de febrero de 2023, aprobar la fusión por absorción de Leitzinver, S.L., y Explotaciones Forestales Arramia, S.L., por Explotaciones Forestales Orion, S.L., en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 2 de enero de 2023.

Las decisiones de fusionar ambas sociedades por todos los socios fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad, no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado el mismo en el Registro Mercantil. Estando ambas sociedades íntegramente participadas, en la misma proporción del capital social por los mismos socios, la fusión se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Esta fusión por absorción implica que las entidades, Leitzinver, S.L., y Explotaciones Forestales Arramia, S.L., se extinguirán traspasando en bloque su patrimonio social a Explotaciones Forestales Orion, S.L., que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquellas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación como consecuencia de este proceso. Asimismo, fueron aprobados por unanimidad de todos los socios en las tres sociedades, como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, así como el Proyecto Común de Fusión.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Leitza, 6 de marzo de 2023.- La Administradora solidaria, María Esther Saralegui Caballero.

ID: A230008179-1